



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 000104-00
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	LUZ MARINA YOMAYUSA PÁEZ
DEMANDADO	RICARDO PINILLA RAMÍREZ

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el DR. PEDRO PABLO LOPEZ SALCEDO, por medio del cual solicita reprogramación de la audiencia señalada para el día 12 de marzo de 2024, la suscrita juez, teniendo presente los argumentos expuestos, no accede a la solicitud de aplazamiento comoquiera que no se aportó a la solicitud, constancia de la reprogramación de audiencia por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal y que ésta haya sido programada previamente a la señalada por este Despacho en proveído del 27 de diciembre de 2023; de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Art. 372 del C.G. del P. «**3. Inasistencia. La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, sólo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa**».

**NOTIFÍQUESE**

**MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
Juez